



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



RESOLUCION DE GERENCIA Nº 105-2019 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 14 MAYO 2019

VISTOS:

El trámite externo Nº 14757-2018 de fecha 12 de abril del 2019, sobre Reconocimiento Junta Directiva "Asociación de Mujeres Campesinas de Ucayali" (AMUCAU) en el distrito de Yarinacocha y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo Nº14757-2018 de fecha 12 de abril del 2019, el administrado **Sra. Elena Trigoso Grandez**, identificado con **DNI: 00056880**, domicilio actual Jr. Canadá "Mz "A" Lt "08" de la "Asociación de Mujeres Campesinas" (AMUCAU), solicita a esta entidad Edil reconozca la nueva Junta Directiva en mención, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA	: ELENA TRIGOSO GRANDEZ	DNI: 00056880.
SECRETARIO	: VICENTE GONGORA PIÑA	DNI: 00060451.
TESORERA	: DELIA ISUIZA DE SINARAHUA	DNI: 21148126.
FISCAL	: ARACELY LAMO TUESTA	DNI: 00109698.
VOCAL	: VIDAL QUISPE HUARCAYA	DNI: 10638582.

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 12 de Abril del 2019 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva 4) Copia de Estatuto.

Que, mediante informe Nº105-2019-MDY-GDSE-DPGG, de fecha 02 de Mayo del 2019 la verificadora de campo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva "Asociación de Mujeres Campesinas de Ucayali"(AMUCAU); el cual cuenta con los requisitos establecidos, dando conformidad a la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha **22 de Junio del 2018** llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas.;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley Nº 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83º del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de





"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento **"Reconocimiento de Juntas Directivas"**, y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la Junta Directiva, "Asociación de Mujeres Campesinas de Ucayali"(AMUCAU); de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y Acreditar como junta directiva, "Asociación de Mujeres Campesinas de Ucayali" (AMUCAU) "en el Distrito de Yarinacocha" de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: ELENA TRIGOSO GRANDEZ	DNI: 00056880.
SECRETARIO	: VICENTE GONGORA PIÑA	DNI: 00060451.
TESORERA	: DELIA ISUIZA DE SINARAHUA	DNI: 21148126.
FISCAL	: ARACELY LAMO TUESTA	DNI: 00109698.
VOCAL	: VIDAL QUISPE HUARCAYA	DNI: 10638582.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de un año (01), computándose desde el 08 de Mayo del 2019 al 08 de Mayo del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la notificación de la presente resolución a la recurrente, para los fines pertinentes, conforme a su derecho.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial a la nueva **Junta Directiva "Asociación de Mujeres Campesinas de Ucayali" (AMUCAU) "jurisdicción del distrito de Yarinacocha"**;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach. JESSICA MILA BRUNO ARBILDO GONZALES
Gerente de Desarrollo Social y Económico